



COVOCATORIA DE LA XVIII BECA “Claudio Alvargonzález Sánchez” DE INVESTIGACIÓN, PARA LICENCIADOS Y GRADUADOS DE LA MARINA CIVIL

La Escuela Superior de la Marina Civil de la Universidad de Oviedo, con el patrocinio de la Fundación Alvargonzález, convoca concurso para una Beca de Investigación, de una cuantía de 3.000 euros, destinada a un trabajo de libre elección sobre algún tema de las especialidades “Náutica y Transporte Marítimo” o “Marina” (Máquinas Navales) que son los dos grados que se imparten en esta Escuela Superior.

B A S E S

- 1ª.- Podrán optar Licenciados o Graduados en Marina Civil por cualquier Facultad o Escuela Superior de la Marina Civil de España. No podrán concursar quienes no tengan nacionalidad española.
- 2ª.- El trabajo de investigación ha de ser realizado en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de notificación del fallo del concurso.
- 3ª.- Los candidatos remitirán, en el plazo establecido, los documentos que a continuación se relacionan:
 - Escrito de solicitud en el que se hagan constar los datos personales del interesado y la aceptación expresa de las bases del concurso.
 - Certificación académica personal.
 - Breve memoria relativa al trabajo que se pretende realizar.
- 4ª.- La Fundación patrocinadora, si lo estima conveniente, podrá citar a los candidatos, o adjudicatario de la beca, para cualquier aclaración que considere necesaria.
- 5ª.- La documentación podrá ser presentada en la Escuela Superior de la Marina Civil de la Universidad de Oviedo (Campus Universitario, GIJÓN), o en la sede de la Fundación Alvargonzález (C/ Claudio Alvargonzález 16-1º, GIJÓN) en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 6ª.- El devengo del importe asignado se efectuará de la siguiente forma: 1.000 euros al comienzo del trabajo; 1.000 euros, tras la aprobación por parte de la Fundación patrocinadora de su avance semestral y los 1.000 euros restantes a la culminación del mismo.
- 7ª.- El concurso será fallado por un jurado integrado por el director de la Fundación patrocinadora, como presidente, un miembro de su Patronato, el



director de la Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón y un profesor designado por la misma. En caso de empate, el presidente del jurado podrá hacer uso de voto de calidad.

8ª.- Los candidatos, por el mero hecho de solicitar la ayuda, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del concurso, y aceptan íntegramente las bases de esta convocatoria.

9ª.- El concurso será fallado en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10ª.- Obligaciones del beneficiario:

- Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda concedida, una vez recibida la notificación oficial del jurado.
- Realizar el trabajo ateniéndose al proyecto y plazo previstos.
- Remitir a la Fundación patrocinadora, a los seis meses del comienzo del disfrute de la beca, un avance de la investigación realizada en ese periodo.
- Entregar a la Fundación patrocinadora una copia del trabajo de investigación, una vez finalizado.
- Reintegrar a la Fundación los adelantos de la ayuda si se renuncia a realizar la investigación.

11ª.- La Fundación patrocinadora se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial del trabajo, anunciando al autor previamente el ejercicio de tal derecho.

12.- La publicación del trabajo de investigación deberá ir acompañada de la mención de la ayuda recibida.

13ª.- La Fundación patrocinadora podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo, dejando sin efecto la ayuda si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en estas Bases.

14ª.- Si, a juicio del jurado, los proyectos presentados no reúnen las condiciones necesarias, el concurso podrá ser declarado desierto.

Gijón, 1 de octubre de 2016